



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Sucesión

No. 50001-31-10-001-2005-00425-00

Causante: Jorge Arnaldo Melo León (*q.e.p.d.*)

Con base en los poderes allegados, se reconoce personería a la abogada Angélica Durán Casas, para actuar en nombre de María Flor Martínez León y Paula Daniela Melo Martínez, para los fines y términos en el poder conferidos.

Ahora bien, con respecto al poder conferido por el señor Jorge Luis Melo Martínez, se niega el reconocimiento de personería para actuar a la precitada abogada, dado que el poder allegado no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, o lo determinado el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 39 del 8 de mayo de 2024.

CÉSAR AUGUSTO BELTRÁN DÍAZ
Secretario